

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Mayo de 1939

NUMERO 8019

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto N° 66 de 22 de Abril de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.
Decreto N° 67 de 26 de Abril de 1939, por el cual se eleva la categoría del Consulado de Panamá en La Paz y se hace una promoción.

Departamento de Inmigración

Resolución N° 7 de 26 de Abril de 1939, por la cual se expide carta de naturalización a Riskala Richa.
Carta de Naturalización N° 1473 a favor de Riskala Richa.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de patentes, registros y renovaciones de registros de marcas de fábricas.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Parfumerie-Houbigant.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de Parfums Joseph Paquin.
Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de J. M. Zeldón R.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Cartas rezagadas del mes de Febrero.

Apartados de la sección de Correos de Calidonia.

Cédulas de panameños existentes en la regiduría de Puerto Armuelles.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Carreo para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Se hace un nombramiento

DECRETO NUMERO 66 DE 1939
(DE 22 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus funciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Francisco J. Fábrega, actual Canciller del Consulado General de Panamá en Amberes, Bélgica, Vicecónsul ad-honorem de Panamá en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY,

Elévase de categoría un consulado

DECRETO NUMERO 67 DE 1939
(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se eleva la categoría del Consulado de Panamá en La Paz y se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus funciones legales,

DECRETA:

Artículo 1° Elévase la categoría del Consulado de Panamá en La Paz, República de Bolivia, a la de Consulado General con jurisdicción en todo el territorio de esa República.

Artículo 2° Promuévase al señor Pablo de Rada del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en La Paz, Bolivia, al de Cónsul General ad-honorem en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY,

Concédense Cartas de Naturalaleza

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución N° 7.—Panamá, 26 de abril de 1939.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría el Sr. Riskala Richa, ciudadano venezolano, con fecha 25 de Septiembre de 1937, para que se le expida Carta de Naturalización como panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exigen el aparte b) del artículo 5° de la Constitución Nacional y la ley 26 de 1936; y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la ley 5° de 1934,

SE RESUELVE:

Expídese Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Riskala Richa.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY,

CARTA DE NATURALIZACION NUMERO 1473
República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD:

POR CUANTO el señor Riskala Richa ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización, como panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 6º de la Constitución Nacional y por la ley 26 de 1939.

POR TANTO, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Riskala Richa, declarándolo panameño.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre:

Riskala Richa

Nacionalidad de origen renunciada:

Venezuela

Edad: 46 años

Color: blanco

Tiempo de residencia en la República:

20 años

Estado civil: casado

Nombre de su cónyuge:

Margarita Humbert

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Ana Belem, Laila, Ernesto, Susana y Olimpia.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

TELEGRAMAS REZAGADOS

- De Colón, para Mois's Gómez.
- De Las Tablas, para Sra. Ubaldina Quintero.
- De Las Tablas, para María González.
- De Santiago, para Eplimenes Quintero.
- De Atalaya, para Manuela Rodríguez.
- De Pesé, para Agustín Bósquez.
- De Aguadulce, para Florencio Torres.
- De Aguadulce, para Cefrina Ruiz.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes

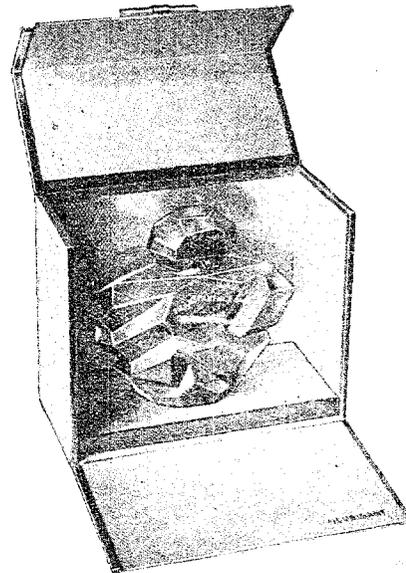
PATENTES, MARCAS, NOMBRES Y ROTULOS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Comercio, Industria y Trabajo:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de la Sociedad Anónima, Parfumerie Huobigant, residente en París, calle Du Faubours Saint-Honoré, N° 19, el registro de su marca ya registrada en París. La marca consiste en la palabra **TRANSPARENCE** sin distinción de tipos de letras, combinaciones o colores, así como el aspecto característico del



frasco y de su cajeta y la etiqueta de dicho frasco con las palabras **TRANSPARENCE** y el nombre del dueño, tal cual se ve en el dibujo o gravado del mismo. Esta marca ampara productos de perfumería de fabricación y comercio de los peticionarios. Acompaño los documentos que indica la ley.

Panamá, Marzo 7 de 1939.

*Molino & Moreno.
Ignacio Molina Jr.
Cédula N° 47-1039.*

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá.
10 de Abril de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.
El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

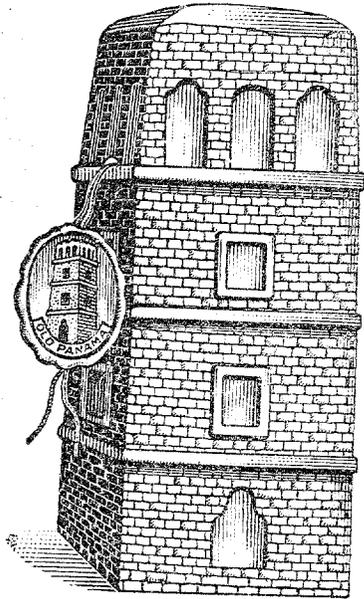
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Ruego a usted atentamente se sirva ordenar el regis-

tro a favor de la firma Parfums Joseph Paquin, sociedad de responsabilidad limitada, de Paris, Francia, de una marca de fábrica consistente en las palabras OLD PANAMA y el dibujo de una torre, para distinguir perfumes y artículos de perfumería en general.



La marca se usa generalmente en la forma que aparece en los faccímiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, combinación, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado de origen; comprobante de pago del impuesto; cuatro faccímiles y un clisé.

Panamá, 15 de Marzo de 1939.

E. Jaramillo Acilés.
Cédula N° 3-812

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 10 de Abril de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

E. S. D.

El suscrito, varón, mayor de edad, casado, empleado de comercio, costarricense y de esta vecindad, portador de la Cédula N° 8-2191, comparece a pedir el registro de marca de fábrica de que es dueño, consistente en una figura de media circunferencia que dentro lleva un motivo decorativo que se compone de la torre de Panamá Viejo, una palmera y un círculo. En primer término el nombre de la marca así: LUSTRINA PANAMA; dentro del círculo dice: Embellece, higieniza. Al lado izquierdo del motivo decorativo dice lo siguiente: Productor — Distribuidor J. M. Zeledón R., y al lado derecho

dice: Ideal Para Pisos-Linoleum-Muebles. Este dibujo es a dos colores: azul y rojo en fondo blanco.

En azul vá el cuerpo de las letras del nombre de la marca y todo el texto explicativo, excepto las palabras Embellece-Higieniza, que van en blanco porque el círculo es azul macizo. En rojo va un filete grueso que define la media circunferencia, un filete delgado que lleva las palabras: LUSTRINA PANAMA, siendo la torre y la palabra de color macizo.



La marca se usa para amparar y distinguir: preparaciones para pulir pisos, muebles y madera en general; linoleum y cueros, betunes, tinta violeta para escribir y tintas para madera.

El suscrito se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Acompaño:

- a) Comprobante del pago del impuesto;
- b) Cuatro ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla.

Panamá, Febrero 28 de 1939.

J. M. Zeledón R.
José Manuel Zeledón Romero.

Refrendado:

Victor Robles V.
Cédula N° 47-10496.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 10 de Abril de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Gerente

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Abril de 1938.

- As. 4036. Escritura N° 25 de 8 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Dionisio Aguilar y otros, venden parte de una finca denominada "La Leta" a Leonor Medina.
- As. 4037. Escritura N° 27 de 10 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Hipólita Arado y otros venden a Leonor Medina la finca denominada "La Lepa" ubicada en el Distrito de Santiago.
- As. 4038. Escritura N° 269 de 15 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc." le transfiere a la "Cervecería Nacional S. A.", a título de venta, todos los bienes, derechos y acciones que componen su activo, de acuerdo con su balance general de 31 de Marzo de 1938.
- As. 4039. Escritura N° 205 de 17 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Elena de la Guardia de Arango y la "Compañía Internacional de Seguros S. A." celebran contrato de mutuo con hipoteca.
- As. 4040. Escritura N° 29 de 4 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elias Castillo dos globos de terreno situados en el Distrito de Paoal, Provincia de Los Santos.
- As. 4041. Patente de Navegación N° 22 de 29 de Enero de 1937. (Servicio Interior), del Inspector del Puerto de la Reserva Nacional de Bienes del Terro, a favor de la barca a motor "Paraná" de propiedad de "Carl Friese & Cia." de Bocas del Toro.
- As. 4042. Escritura N° 10 de 11 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Penteloh Whan Torr constituye hipoteca a favor de "Carl Friese & Cia."
- As. 4043. Escritura N° 410 de 12 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Lombardi y Leonor Alvarado de Lombardi venden a la sociedad denominada "Sifnos S. A." un lote de terreno situado en esta ciudad.
- As. 4044. Escritura N° 681 de 16 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Inés Quiquede de Fábrega vende a Dennis Rue de Oldach una finca situada en el Distrito de Antón, y algunos bienes muebles.
- As. 4045. Escritura N° 47 de 15 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Vicente Saenz protocoliza un documento relacionado con la sociedad "Palboa Transport Corporation".
- As. 4046. Escritura N° 399 de 15 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual George Alvin Jones vende a Herbert Russell Johnson una finca de la Sección de Coclé.
- As. 4047. Escritura N° 374 de 2 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panama Inc." vende un lote de terreno a May Telelano de Maduro y The National City Bank of New York declara cancelada parcialmente una hipoteca.
- As. 4048. Oficio N° 24 de 3 de Abril actual, del Juzgado 1.º Municipal de Veraguas, en el cual el cibeñero titular comparece a la demanda de Hernán Vilarreal por incumplimiento de una finca y su solar de pro-

iedad de Julio Patiño, ubicados en la ciudad de David.

- As. 4049. Patente de Invención N° 456 de 15 de Marzo último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la "General Electric Company" en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez años para explotar un invento.
 - As. 4050. Escritura N° 401 de 19 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen Denis recibe un préstamo adicional del Banco Nacional.
 - As. 4051. Escritura N° 401 de 17 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Antonio Garrido vende a Mariano Sosa Calviña una finca situada en San Francisco de la Cabaña de este Distrito.
 - As. 4052. Escritura N° 2 de 11 de Marzo último, del Consulado de Panamá en Cartagena, Colombia, por la cual Nicolás Amador Emiliani confiere poder general a Romano Emiliani Jr.
 - As. 4053. Escritura N° 161 de 17 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Chong Pak y Juan Cong Fong, constituyen sociedad colectiva de comercio bajo la razón social "Chong Pak & Co."
 - As. 4054. Escritura N° 124 de 17 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ah Chong vende a Fong Si Pak la tercera parte de una finca ubicada en Colón.
 - As. 4055. Escritura N° 460 de 18 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julio Constantino Coronado declara la construcción de una casa en la finca N° 2235 de la Sección de Coclé, y vende la finca y la mejora a Abraham Ali.
- El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHERRA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el 20 de Abril de 1938.

- As. 4058. Escritura N° 29 de 15 de Junio de 1937, ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón por el cual ese Municipio otorga título de propiedad a favor de Luis Legal sobre un terreno en esa población.
- As. 4057. Escritura N° 1466 de 30 de Diciembre de 1937 de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Rafael Vásquez Tinoco vende a Carlos Juana Vásquez una finca en Antón.
- As. 4058. Oficio número 176 de 19 de Abril de 1939 del Juez primero de este circuito, en la cual comunica que en el juicio propuesto por Carmen F. Herazo contra Leonidas F. García se ha levantado el embargo que pesa sobre la finca 9500 inscrita al folio 190 tomo 295 de Panamá.
- As. 4059. Escritura número 496 de 19 de Abril de 1939 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Renworth Inc."
- As. 4060. Escritura número 404 de 16 de Abril de 1939 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Dilano Inc."
- As. 4061. Escritura número 544 de 3 de Abril de 1938 de la Notaría de Colón, por la cual se declara la escritura a que se refiere el Asiento 2192 del tomo 25 del Diario.
- As. 4062. Nota número 112 de 19 de Abril de 1939, del Juez 1.º de este circuito, en la cual se declara la finca de propiedad de Rafael Vásquez y pesa sobre la finca inscrita al folio 121 a-

siento 24,498 del tomo 38 de hipotecas.

As. 4063. Nota número 3508, de 19 de Enero de 1938 del Juez 4º del Circuito de Panamá, en la cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Isabel Vásquez que pesa sobre la finca 4731 inscrita al folio 202 del tomo III de Panamá.

As. 4064. Escritura número 404 de 17 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Teodolinda González de Velasco cancela hipoteca constituida a su favor por Joseph Janingthon Searles.

As. 4065. Escritura número 126 de 16 de Febrero de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Teodolinda González de Velasco vende a Joseph Janingthon Searles una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4066. Nota 160 de 20 de Abril de 1939, del Juez 3º de este Circuito por la cual se adiciona el acta de remate a que se refiere el Asiento 3181 del tomo 25 del Diario.

As. 4067. Escritura número 125 de 18 de Abril de 1939, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Personero Municipal representando al Municipio de Colón, hace una cancelación de la fianza hipotecaria constituida por Vicente Lara Faguas, a favor de dicho Municipio, para responder del manejo de Luis J. Sayavedra, como Tesorero Municipal del Distrito de Colón.

As. 4068. Diligencia de fianza extendida en Penonomé, el 18 de Abril de 1939, ante el Juez Municipal de Penonomé, por la cual Isabel Jaén constituye hipoteca para garantizar la excarcelación de Juan Saldaña.

As. 4069. Escritura número 3 del día 1º de Febrero de 1939 ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, por la cual Guerra Hermanos y Compañía venden a Gabino Gallardo una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 4070. Escritura número 11, de 13 de Enero de 1938 de la Notaría de Chiriquí por la cual Luis Antonio Hidalgo vende a Abigail Miranda Guerra y a otro parte de una finca en Chiriquí.

As. 4071. Escritura número 416 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión celebrada el 22 de Marzo de 1939, por la Junta Directiva de la Colombia Investment Co. S. A.

As. 4072. Escritura número 413, de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por el cual el Presbítero Pedro Mega, declara demolición y construcción sobre una finca de su propiedad, y la vende a Pilav Porcell.

As. 4073. Escritura número 67 de 10 de Abril de 1939, de la Notaría del Circuito de Chiriquí por la cual Wenceslao Alvarez Franceschi vende a Luis Felipe Alvarez Aizpurúa dos fincas ubicadas en esa provincia.

As. 4074. Escritura número 407 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Antonia Sauri de Diaz Granados y The Chase National Bank of the City of New York celebran un contrato de préstamo.

JOSE GUERRERO G.,
Sub-registrador de la Propiedad
encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el 21 de Abril de 1939.

As. 4075. Diligencia de excarcelación, extendida en esta ciudad, el 20 de Abril actual, ante el Juez 1º de este Municipio, por la cual Isabel Vásquez constituye hi-

poteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Havmodio Spencer.

As. 4076. Escritura N° 410, de 20 de Abril actual, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Rogelio Anguizola declara la construcción de unas mejoras, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 4077. Escritura N° 33, de 14 de Abril de este año, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento 4056, tomo 25 del Diario.

As. 4078. Escritura N° 405 de 19 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por el cual el Gobierno Nacional vende a Ernesto de J. Castellero R. una finca en esta ciudad, ésta vende parte de esta finca a Eudoxia Arias de Knapp, éstos hacen luego reunión de fincas, e hipotecan a favor del Gobierno Nacional.

As. 4079. Escritura N° 412 de 19 de Abril de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Thomas Alexander Cogle y Sylvester Emanuel Johnson protocolizan estatutos y unos documentos, relacionados con la Gran Logia Excelsior N° 1, de la Orden Istmeña Independiente de Buenos Samaritanos e Hijas de María.

As. 4080. Escritura N° 70, de 11 de Abril de 1939, de la Notaría de Chiriquí por la cual Francisco Tapia de Altamira vende a Juan de Dios Aizpurúa una finca en el Distrito de Bugaba.

As. 4081. Escritura N° 406 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Otis Mac Allister & Cía. revoca el poder que confirió a Abraham Albert Sasso.

As. 4082. Escritura N° 419 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual Eloísa Hansen de Quintero vende a Shaik Abdul Odud una finca en esta ciudad.

As. 4083. Escritura N° 414, de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual se constituye la Sociedad Colectiva de comercio denominada "Wing & Cía Limitada", en esta ciudad.

As. 4084. Escritura N° 404, de 11 de Mayo de 1939, de la Notaría 1ª del Circuito de Panamá por la cual Enrique Chan vende a Tam Sing Cho, la parte que le corresponde en la sociedad "Sino Cho & Co."

As. 4085. Escritura N° 336 de 31 de Marzo de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual María Morales de Moreno cancela hipoteca constituida a su favor por Artemia Adames de Arosemena.

As. 4086. Nota N° 159, de hoy del Juez 2º de este Circuito en la cual comunica dicho funcionario que revocó con fecha de ayer dictado en el Juicio Ejecutivo seguido por Batista Branca contra Jerónimo Almillátegui Neira, se ha decretado embargo sobre la finca 299 inscrita al folio 258 del tomo 137 de Coeló.

As. 4087. Escritura N° 117 de 14 de Abril de 1939 de la Notaría de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York, hace una cancelación hipotecaria a favor de Kwon On Chan y Compañía, en la ciudad de Colón.

As. 4088. Escritura N° 101, de 10 de Abril de 1939, de la Notaría de Colón, por la cual Humberto Ramírez Ríos, con poder de Teófila Saucedo vende a John Payne James una finca en Arraiján.

As. 4089. Escritura N° 27 de 2 de Abril de 1937 de la Notaría del Circuito de la Provincia de Veraguas, por la cual José María Goytía vende a Isaías Pinilla un solar en Santiago.

As. 4090. Escritura N° 401, de Mayo 12 de 1938 de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se constituye la sociedad denominada "Olmos & Correa".

As. 4091. Nota N° 165 de Marzo 27 último del Juz.

gudo Segundo del Circuito de Los Santos, por la cual se cancela la Fianza Hipotecaria constituida por Manuel Morello, para garantizar la excarcelación de Eulogio Morello.

As. 4092. Escritura N° 384 de 13 de Abril actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el Asiento N° 3370 del Tomo 25 del Diario.

As. 4093. Nota N° 547 de Abril 20 actual, del Juzgado Quinto de este Circuito por la cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de la Sección de Los Santos, de propiedad de Cleodonio Juárez.

JOSE GUERRERO G.,
Sub-registrador de la Propiedad
encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro
Público el 22 de Abril de 1939.

As. 4094. Nota N° 495-B de 20 de Abril de 1939, del Administrador Provincial de Panamá en la cual dicho funcionario decreta embargo sobre una finca ubicada en Panamá de propiedad de Eddia Duran.

As. 4095. Nota N° 496-B de 20 de Abril actual del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, en la cual dicho funcionario decreta embargo sobre la finca N° 5888, ubicada en Panamá de propiedad de Federico Muñoz, Santiago Martínez, Victoriano Tuñón y otros.

As. 4096. Nota N° 497-E de 20 de Abril de 1939 del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, en la cual dicho funcionario decreta embargo sobre una finca N° 8809 ubicada en Panamá de propiedad de Frank Ray Mason.

As. 4097. Nota N° 498-B de 20 de Abril actual del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, en la cual dicho funcionario decreta embargo sobre la finca 4821 ubicada en Panamá de propiedad de Adela Pérez.

As. 4098. Nota N° 499-B de 20 de Abril actual del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, en la cual dicho funcionario decreta embargo sobre la finca 8865, ubicada en Panamá de propiedad de Enrique de León.

As. 4099. Escritura número 422 de 21 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Eleisa de Luazo promueve un contrato de arrendamiento y de opción de compra, de un terreno en las sabanas.

As. 4100. Escritura N° 415 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito por la cual "Coca & Compañía Limitada", vende a Ramona Coca un terreno en las Sabanas.

As. 4101. Escritura N° 407 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual Russell L. Morgan sustituye parcialmente en Marco Antonio Salazar Jr., en poder de la Pan American Standard Brands Inc.

As. 4102. Diligencia de fianza extendida en David actual, de la ciudad de David, el 14 de Abril actual ante el Juez 2º de este circuito, por la cual Rosalia S. de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Leonardo Vasquez.

As. 4103. Diligencia de fianza extendida en David actual, de la ciudad de David, el 14 de Abril actual ante el Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por la cual Rosalia S. de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de José Mercedes Miranda Jr.

As. 4104. Diligencia de fianza extendida en David actual, de la ciudad de David, el 14 de Abril actual ante el Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por la cual Rosalia S. de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Juan Bautista Espinoza.

As. 4105. Diligencia de fianza extendida el 14 de Abril actual, ante el Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por la cual Rosalia S. de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la excarcelación de Juan Bautista Espinoza.

As. 4106. Escritura N° 126 de 20 de Abril de 1939, de la Notaría de Colón por la cual se protocoliza el expediente que contiene las diligencias creadas con motivo del juicio de sucesión intestada de Carlos Armando Pedespan.

JOSE GUERRERO G.,
Sub-registrador de la Propiedad,
Encargado del Despacho.

AGENCIA POSTAL DE PANAMA

CARTAS REZAGADAS DEL MES DE FEBRERO

LETRA —A—

Adames Angelica
Aguilar Carmen
Aldemiro Georruñis
Aldemiro Tule
Almenger Emma J.
Almenger Rosa
Alonso Uvertina
Alvarez Rosa
Allarza Angelina P. de
América Renaida
Andrín Rita J. vda. de
Arosemena Isolina
Ayala Elena

LETRA —B—

Barrío María Socorro (2)
Barríos Evarista
Barríos Isidra
Barrito Carmen
Bravo Secundino
Broce Edaura
Burgos Eduardo

LETRA —C—

Carlos María V. de
Carmenates José G.
Carrasquilla Silvia de
Castillo Isabel
Cedeño Clementina
Chau Aura C. de
Chang Romano de
Córdova Coca
Crespo Petra M.
Cubilla Zoraida de

LETRA —D—

Díaz Leoner
Dominguez Paula

LETRA —E—

Espinoza Eulalia
Espinoza Jerónimo

LETRA —F—

Fernández Consuelo

LETRA —G—

Gómez Cristina
 García Amalia
 Gómez Mercedes F. de
 González Agustín
 González Anita
 González Eduarda
 González Julián
 González Isidora
 González Justina
 González Martina S. de
 González Pablo
 González A. Rita A.
 Grau Ernesto A.
 Grant Ethel
 Grimaldo Angel María
 Guevara Dora

LETRA —H—

Halphen León
 Hernández Flora María
 Holguín José Joaquín

LETRA —J—

Jiménez Alejandrina
 Jiménez Diamantina
 Jones María Luisa de
 Juárez Tomás

LETRA —L—

Lasso Oderay
 Linares Alberto
 Lombardo Xenia
 López Agustina
 López Q. Silvino
 Lum Julio

LETRA —M—

Martínez Aura D. de
 Martínez Hermelinda
 Mateus Esmeralda
 Mayorga Aura Betulia S. de
 Mendoza Agripina
 Mendoza Albertina
 Mendoza Blanca
 Mesa Fulvia
 Miranda Bárbara
 Mojica Eladia
 Morales Emilia
 Moreno Herna
 Moreno Hipólita

LETRA —O—

Ochoa Catalina
 Oro Julio
 Ortega Carmen María
 Ortega R. Rosina
 Ortega Sabina
 Ortiz M. Catalino (2)

LETRA —P—

Palacio Aurelio

Palacio Harmodio
 Palacio María
 Paredes Edda de
 Peralta Andrea
 Pereira Ruby
 Pérez Inocencia Ch. vda. de
 Pérez Lilia María
 Pérez Serafina
 Pinto Andrea
 Pinzón María de
 Polo Francisca
 Portugal Victoria
 Prado Elodia M.
 Price Petra J. de
 Quirós B. Marcelino
 Quirós María Eduarda de
 Quintero María

LETRA —R—

Recuero Adriana
 Reina R. Marcelina
 Rupp Harry R.
 Rivera Ada María
 Rodríguez Carolina
 Rodríguez Clotilde
 Rodríguez Helvetia de
 Rodríguez Josefa
 Rodríguez María
 Rocha Lola
 Rosario Agustina del
 Royal Arturo
 Ruiz María del Carmen

LETRA —S—

Saavedra Luz María
 Salazar Josefa
 Samaniego Dominga
 Vargas Benilda
 Vega Marcelino
 Villalobos Isabel
 Villalobos Leña María
 Villarreal Aulio Plácido
 Vivero Matilde (2)

APARTADOS DE LA SECCION DE CORREOS
DE CALIDONIA

—A—

Andiomeno Constantino
 Antonio E.

—B—

Barría Federico
 Brumas Geo. A.

—C—

Clap Emma C.
 Cupich Baldo

—D—

Da Penna Darío
 de León G. H.
 Delgado G., Alberto

E

Eneleda Cherius
 Everts F. de W.

GACETA OFICIAL

se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:
En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:
En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

—F—

Ferguson Gladys
Fijstubo J.
Fuller Sydney
Fyffe A. M.

—G—

Gabriel Eduardo
García Vicente
González José
Gorin A. S.
Grasse Tomás

—H—

Hiones Jimmy
Hop Ong Co.
Hing Juan & Co.

—J—

Jalavich Alex.
Jiménez M. de J.

—K—

Kabamura M.
Kerr B. C.
Kouruklis Bacillus

—L—

Levy E. A.

—M—

Manno I.
Millares Alberto
Mohamed Alejandro

—N—

Naranjo Navarro, Salvador
Nix Duston T.
Núñez José V.

—O—

Otake M.
Palmera Erol C.

—R—

Reid Chas. E.
Rebetta J. D.

**CEDULAS DE PANAMENOS EXISTENTES
EN LA REGIDURIA DE PUERTO
ARMUELLES**

LETRA —A—

Aguirre Juan
Allard Victor Manuel

Aguilar Juan
Alvaro Máximo
Arcia José María Correa
Araúz Teófilo
Aguirre Federico
Aguirre Miguel
Araúz Asunción
Araúz Manuile Salvador
Araúz Juan de Dios
Antías Sergio
Abrego Julio
Adamson Linton
Aparicio José de la Cruz
Adames Andrés
Alvarado Fidel (sic-est)
Atencio Faustino
Aguilar Nicolás
Abrego Adolfo
Araúz Avelino
Aguirre Lorenzo
Atencio Moisés
Aparicio Simeón
Alvarado Arsenio

LETRA —B—

Brown Carlos Bill
Batista Aurelio

LETRA —C—

Cedeño José Antonio
Coba Efrain
Centeño Aurelio
Cruz Ireneo
Caseres Abelardo
Cid del Ramón
Cantoñín Marcos Antonio
Castillo Juan
Coison Milton
Camarena Javier
Chacarría Anastacio
Carrilo Anastacio
Cruz Juan
Camarena Luis (Indio)
Castillo Manuel
Castillo Martín
Cedeño Julio
Caballero Marcelino
Cedeño Concepción
Caseres Maximiliano
Cedeño Nicolás
Caballero Pedro (Indio)
Cedeño Adolfo
Caballero José
Cedeño José
Centeno Francisco
Caballero Serafín

LETRA —D—

Duarte Reyes
Duarte José del Carmen
Duarte Ortínio

LETRA —E—

Espinoza Encarnación
Echegaray Moisés Henríquez
Espinoza Victor
Escartín Manuel
Evans Williams

Espinosa Nicolás

—F—

Fuentes Higinio
Fernández Francisco

—G—

González Francisco
García Pablo
González Manuel de Jesús
González Cristóbal
Guerra Isabel
Guerra José de la Cruz
Guerrero Florencio
González Salvador
Green Harry
González Teófilo
Gutiérrez Eulalio

—H—

Harrison José
Hewitt Leopold
Haugton George
Hernández Inés
Hurtado Manuel

—J—

Jurado Simón
Jované Manuel (indio)
Justavino Francisco
Jones Harry
Jornson Hezekiah

—I—

Mendoza Julio
Morales Teodosio
Murillo Manuel María
Montezuma Ceferino (indio)

—M—

Montezuma Julio (indio)
Morales Isabel
Moreno Dolores
Muñoz Camilo
Monroy Audeliano
Morales Juan Andrés
Miranda Emiliano
Miranda Isabel
Miranda Mariano (indio)
Madrid Antero Pineda
Miranda Raimundo
Montenegro Francisco
Mojica Felipe

—O—

Ortega Máximo
Ostia Pedro

—P—

Austan Peters
Pringle Antonio
Pérez Amelio Alvarado
Pimentel Leonor
Pineda Wenceslao
Pinto Ulpiano
Pineda Francisco
Pineda Basilio
Pineda Antero
Powell Allen

—Q—

Quintero Miguel
Quintero Pedro Antonio

—S—

Santana Francisco
Santamaría Alejandro
Sera Della Antonio Romero
Samudio José del Carmen
Sandoya Simón (indio)
Santamaría Francisco
Serrano Rogelio
Santana Irene
Santos Justos
Santos Gabino
Sanjur Julio
Sánchez Andrea
Sánchez N. Eleuteria
Sánchez Gavina
Sánchez Inés María
Sánchez Luis A.
Sandoval Rafael A.
Santana Alicia
Sarasti Susana
Segura Demetria
Sifro Blanca V. de
Solano M. Cecilia
Solís C. Clara
Spano Minerva

LETRA —T—

Tejada Julia
Torres Elvira
Torres María V. de

LETRA —V—

Valdivia Melchora G.
Santamaría Doroteo
Samudio Santiago
Samudio Ismael
Sánchez Juan
Santos Diego
Santamaría Santana
Samudio Octavio
Samudio Santiago
Sánchez Ismael
Sánchez Juan Rojas
Santamaría Román
Sobenis Melito

—T—

Thils Felipe
Troya Francisco
Torres Catalino
Torres Crescencio del Cid
Tecoy Antonio (indio)
Tecoy Leéis (indio)

—V—

Valdés Juan Pablo
Vásquez Camilo
Vejarano Julio (indio)
Valdés Leonardo
Valdés Juan Pablo
Velamano Nazario (indio)

—W—

Wright William

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República
al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1939

PROVINCIA DEL DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....												
Chepigana.....		4		4								
Garachiné.....	5		5					4	4			
Jaqué.....	5	5	10									
La Marca.....							1			1		
Seteganti.....												
Río Congo.....												
Santa Derotea.....												
Taimati.....		3		1								
Tucuti.....	3	5	5	5								
EL REAL.....		3	4		1				1	5		
Piuogana.....								1				
Boca de Cupe.....												
Yaviza.....	4								3	3		
Cana.....				4								
Cituro.....												
Camoganti.....												
Totales.....	19	20	24	13	1		6	8	8	6		

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÉ.....	5	8	5	10	3	1	2				2	
Monagrillo.....												
La Arena.....												
LOS POZOS.....	5	5	5	5			5	5	5	5		
Calabacito.....												
Cerros de Paja.....												
Pitaloza.....												
OCCO.....	5	10	2	10		5						
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....		4	5	6								
Chupampa.....		5	5	5								
LAS MINAS.....	10	10	5	10		1						
Chemical.....												
El Toro.....												
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....												
PARITA.....	5	5	5	5		1	5	5	5	5		
Cabuza.....												
Los Castillos.....												
Potuga.....												
Portobello.....												
PRSE.....	5	5	10	10	5	2						
Norte.....												
Sur.....												
Oriente.....												
Occidente.....												
Totales.....	40	47	37	61	8	10	17	20	20	17		

Panamá, 28 de Febrero de 1939.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FABREGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del estado Civil de las personas, durante el mes de Febrero de 1939

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIONES				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
LAS TABLAS												
Bayano.....	5	5	10	10	10	10						
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado (San José).....												
El Sesteadero.....												
La Palmas.....												
La Laja.....	5	2		4								
La Teta o Santo Domingo.....		3										
Valle Rico.....												
Vallerriquito.....												
LOS SANTOS	4	5	9	8								
as Guabas.....	5	5	5	5					3	3		
abana Grande.....					5	30	40	30	30			
GUARARE												
Los Asientos.....			4	4			2					
MACARAGAS												
Llano Piedra.....	6	8	1	4								
La Mesa.....					1	4	10	4	10			
Corozal.....												
Mogollón.....												
POCRI												
Purio.....	5		5									
Laja Mina.....					1	5						
Paritilla.....				2						5		
PEDASI												
Mariavé.....		5	5	6			1			1		
TONOSI												
Altos de Guerra.....		5		8			2	4	4	2		
Totales	30	43	39	51	10	18	46	59	43	62		

Panamá, 28 de Febrero de 1939

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público que he comprado al señor David Menahen su establecimiento comercial denominado "La Fama", situado en la Avenida Central de esta ciudad, en la casa No. 106.

Esta compra consta en la escritura número 450 de esta fecha, de la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá, abril 28 de 1939.

Murad Harari.

AVISO

Avisamos al público y al comercio en general que los suscritos, Mock Wing Kong y Wong Yet Hing, hemos declarado sin valor alguno el contrato contenido en la Escritura número 426 de 22 de Abril de 1939 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y que en consecuencia el establecimiento comercial llamado "La Cholita", situado entre las Calles 17 Oeste y Calle "E" de esta ciudad, continua de la exclusiva propiedad de Mock Wing

Kong.

Panamá, Mayo 2 de 1939.

Mock Wing Kong.

Wong Yet Hing.

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 460, de esta misma fecha y Notaría, los señores Lui Lim Tan y Lu Kit León han constituido la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Lui Lim Tan e Hijo, Ltda.", cuyo domicilio será la ciudad de Panamá, pero podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República de Panamá. Su Administrador será el socio Lu Kit León y la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente. Dicha sociedad tiene un capital de B. 921.50 aportado por partes iguales por los socios y el término de su duración será de cinco años contados a partir de la fecha de la Escritura mencionada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de Mayo del año de mil novecientos treinta y nueve

(1939).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

AVISO

La Administración General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que es obligatorio enviar a la Administración General de Rentas Internas en Panamá, al Jefe de Rentas Internas en Colón, a los Administradores Provinciales de Hacienda en David, Penonomé, Las Tablas, Santiago, Chitré, y Bocas del Toro, y ante los Administradores Distritoriales en los demás Distritos, la declaración de renta, bienes inmuebles y capital neto, sobre las rentas obtenidas y bienes poseídos en 1938, antes del 15 de mayo de este año, a fin de determinar los impuestos a cobrar.

Que deben usar los formularios números 1, 2, 3, confeccionados con motivo de la Ley 62 de 1938, amoldando éstos a las exigencias de la Ley 49 de 1934 y el decreto Ley N.º 41 de 5 de Abril.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y COLON Y EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1.º al 31 de mayo de 1939, con descuento del 10%; del 1.º de junio al 31 de agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 18 de abril de 1939.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distritoriales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente

año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente se emplaza al señor Wilhelm Carl Hinrich Becker, para que que por sí o por medio de apoderado, comparezca al Juzgado 1.º del Circuito de Panamá a esar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa señora Norman Kull de Becker.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez 1.º del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Inte, del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado las ocho de la mañana, del día dieciocho (18) de Mayo próximo, para dar comienzo al remate de las dos sextas partes de las fincas números 9466 y 9468, pertenecientes a los menores Alberto y Clara Luz García Berdugo, las cuales se describen a continuación:

"Dos sextas partes de la finca número nueve mil cuatrocientos sesenta y seis (9466), inscrita al Folio 260 del Tomo 288, de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con la letra "A" y la casa allí construida, de dos pisos, de concreto y bloques y techo de tejas, situadas en la Exposición de esta ciudad.

Valor asignado por los Peritos B. 1.500.00

"Dos sextas partes de la finca número nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, inscrita al Folio (26-8) doscientos sesenta y seis, Tomo doscientos noventa y cinco (288) de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con la letra "B" situado en el Barrio de la Exposición de esta ciudad."

Valor asignado por los Peritos B. 500.00

TOTAL: B. 2.000.00

Se admitirá como postura toda aquella que cubra el valor total de las cuotas partes de las fincas antes descritas, o sean B. 2.000.00, y serán oídas dichas ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación, hora en que se dará comienzo a las pujas y repujas para adjudicar los bienes al mejor postor. Es necesaria la previa consignación del cinco por ciento en la Secretaría del Tribunal, del valor de las fincas en remate.

Panamá, Abril 28 de 1939.

El Secretario Ad-Inte,

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 3

El suscrito, Juez 1º del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Adolfo Campos se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado 1º del Circuito de Coclé.—Penonomé, abril veinte de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

For lo expuesto, el suscrito, Juez 1º del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Adolfo Campos desde el día de su defunción, ocurrida en Aguadulce el día veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su viuda, señora Teresa Campos, y su hermano natural José Pablo Campos, y

Que es parte en esta mortuoria, para el solo fin del cobro del impuesto respectivo, el Administrador de Hacienda de esta Provincia.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fijen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Nómbrese administrador provisional de los bienes herenciales, conforme al desco de los herederos arriba declarados, al señor Adolfo Campos Ruilova. Cópiese y notifíquese.— Aquilino Tejeira F.—Arturo Pérez A.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición del apoderado de la sucesión para su publicación, en conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

AQUILINO TEJEIRA F.

Arturo Pérez A.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado nuevamente el día 16 del venturo mes de Mayo, para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde la venta en pública subasta del siguiente bien perseguido en la ejecución seguida por José Samudio y Salomón Patiño contra Agustín Candanedo:

Finca Número dos mil doscientos trece (2213), inscrita al folio doscientos catorce (214) del tomo doscientos (200) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno denominado "La Gallineta" cultivado con pasto artificial, cercado con alambres de púas y cercas naturales, situado en jurisdicción del Distrito de Gualaca, dentro de los siguientes linderos: Norte, río Estí y potrero de Manuel María Samudio; Sur, camino de Aguacate; Este, camino de río Estí; y Oeste,

río Estí, y mide veintinueve hectáreas nueve mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados (29 hets. 9.779 m.c.)

Esta finca tiene un valor catastral de trescientos Balboas B. 300.00

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del avalúo y para ser postor hábil, se debe depositar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre dicho valor como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de Abril de 1939.

El Secretario,

M. Concepción M.

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud:—"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Ramo de Tierras.—E. S. D.—El suscrito, natural de Italia, vecino de Santo Domingo, con cédula N.º 7-38, soltero, comerciante, residente en el Distrito Las Tablas desde hace muchos años, soltero, muy respetuosamente, ante Ud., solicito título de propiedad, en compra, de tres lotes ubicados en el Distrito de Las Tablas, son de los cercados antes de la vigencia del Código Fiscal y de los adjudicables. Dichos lotes están descritos así: un lote denominado "Cerro de las Yeguas", de una superficie de una hectárea con dos mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (1 het. 2184 m.c.), todo de pasto común, cercado con alambre de púas y dedicado a potrero. Linderos: Norte, camino de La Callejuela; Sur, terreno de Manuel Solís; Este, terreno del mismo y de Everardo Zambrano; Oeste, terreno de Magdalena Combre; otro denominado "Los Pocitos", de una hectárea nueve mil trescientos doce metros cuadrados. (1 het. 9312 m.c.), todo de pasto común, dedicado a potrero y cercado con alambre de púas. Linderos: Norte, José del C. Vásquez M.; Sur, Pedro J. Sánchez; Este, José E. Herrera; Oeste, camino de Cerro Gordo; y otro lote denominado "Las Lajitas", de una hectárea seis mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados. (1 het. 6692 m.c.), todo de pasto común, cercado totalmente con alambre de púas y es potrero. Linderos: Norte, quebrada La Teta; Sur, camino de El Sesteadero a La Palma; Este, terreno de David Herrera; Oeste, terreno de Aníbal Barrios. Los lotes descritos son de la Nación y no reconocen servidumbre ni tienen bosques ni minas desconocidas.

Adjunto los respectivos planos, por duplicado, con los correspondientes informes del agrimensor, ratificados ante el Juez Primero del Circuito y la constancia que la ley exige del Juez Ejecutor.

Para los fines consiguientes, son testigos David Herrera, Virgilio Jaén y Domingo Córdoba, todos vecinos de Santo Domingo, mayores y coneedores del suscrito y de los terrenos mencionados. Ruégole darle acogida a mi solicitud.

Santo Domingo, 13 de abril de 1939. (Ido.) Nicolás Epifanio.

Las Tablas, 26 de abril de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
EVERARDO A. DECEREGA.
El Oficial de Tierras y Bosques,
Mamuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 505

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial
HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Tomasa Jiménez por el delito de tentativa de incendio, se ha dictado una providencia concebida en los términos siguientes:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, abril diez y ocho de mil novecientos treinta y nueve.

"Como la reo se mantiene rebelde, désele cumplimiento a lo que dispone el artículo 2343 del Código Judicial, emplazándola por DOCE DIAS, más la distancia, para que comparezca a estar en derecho en este juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra. — Notifíquese.—De León S.—Abrahams V., Secretario."

Y para que sirva de formal notificación a la procesada se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy, veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Magistrado sustanciador,

V. A. DE LEÓN S.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, con residencia en esta población, se ha depositado un toro de color amarillo, sin herrete de ninguna clase; animal este que apareció en finca del señor Rodolfo Troetsch, en Camarón Arriba, haace como un mes, sin que hasta la fecha se conozca su dueño.

Para cumplir con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación de este edicto en un lugar público de esta Alcaldía, por treinta días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL durante el mismo lapso, con el fin de que en ese término se presenten los reclamos a que hubiere lugar, pues cumplido el mismo, este animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero del Distrito.

La Concepción, 5 de abril de 1939.

El Alcalde

G. PINO R.

El Secretario,

J. M. de la Lanza.

EDICTO NUMERO 391

El suscrito, Secretario del Juzgado 4º del Circuito de Panamá, por este medio lleva a conocimiento de Humberto Alonso, natural de Santa Clara (Cuba), de 39 años de edad, casado, comerciante, que en el juicio segui-

do en su contra por delito contra la salubridad pública, se ha resuelto lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, marzo veintitrés de mil novecientos treinta y nueve.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, CONDENA a Humberto Alonso, natural de Santa Clara, Cuba, de treintinueve (39) años de edad, casado, comerciante y con cédula de identidad personal número 8-6492, a sufrir la pena de cuatro (4) meses de reclusión en la Cárcel Pública de este Circuito; al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional por la suma de cien balboas (B. 100.00), y al de los gastos procesales.—Fundamento de este fallo: Artículos 17, 27, 43, 273 del Código Penal; 2256 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese de conformidad con la ley y consúltese.—(fdo.) MANUEL BURGOS.—(fdo.) Enrique Núñez G., Secretario."

Se advierte al reo que si dentro del término de doce días no compareciera a este Juzgado a recibir la notificación personal de este fallo, se tendrá por notificado y el juicio seguirá su curso legal.

El original de este Edicto se fija a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado y un duplicado a carbón se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco días.

El Juez,

MANUEL BURGOS.
Enrique Núñez G.,
Secretario.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez 2º del Circuito de Veraguas, por medio del presente emplaza a Leonor Arenas, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de "Agua Salud", Distrito de Cañazas, indígena y agricultor, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación de este Edicto más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de hurto pecuario, cuyo auto respectivo es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: Por un informe del Jefe indígena de la Zona de Higuí y Cobre del Distrito de Cañazas se ha iniciado este informativo contra Leonor Arenas, como sindicado del delito de hurto de ganado mayor. En el informe aludido se acusa a Arenas de estos dos hechos concretos: Que en Enero de 1936 Leonor Arenas se hurto dos toros, uno hosco y otro blanco con la cabeza negra, y un caballo bayo todos de propiedad de Valentín Santos; y que en Junio del mismo año se hurto un caballo colorado de propiedad de Juan Guerra.

La última declaración que se ha podido recibir de este negocio es la del perjudicado Valentín Santos, quien da cuenta, en esta forma de la pérdida de que se acusa al sindicado Arenas: "Que hace dos años se le perdieron de sus pastaderos que es un lugar denominado Agua Salud, varios animales, entre ellos tres toros y un caballo. Que los toros uno blanco cabeciamarillo, cachicongo de 3 tallas y el otro negro hosco de la misma talla, todos hurtados con el hierro de su propiedad que es una "Z";

que el caballo era bayo, de buen tamaño, y herrado con el mismo ferrete; y que supo que fueron hurtados por Arenas porque así se lo refirió Francisco Duartes. Que asimismo fué informado que José de la Rosa Barría compró uno de los toros hurtados y el caballo Emilio Alvarez.

José de la Rosa Barría confirma la información de Valentín Santos, diciendo que efectivamente en Enero de 1934 compró un toro blanco con la cabeza amarilla que ese animal lo llevó Arenas personalmente a su casa y que fué sólo, y que le dió B. 5.00 por él, dos en efectivo, y el resto en mercancías; dijo también que ese animal lo había vendido después a Juan de Dios Pineda, residente en Birigua y que éste lo había llevado en una saca al Distrito de Remedios.

No obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha de la iniciación de estas sumarias que fué el 1.º de Agosto de 1936, no ha sido posible establecer en ninguna forma la propiedad de los otros dos toros y el caballo de propiedad de Valentín Santos, cuyo hurto se atribuye al acusado Arenas, como tampoco el que sea Arenas el hurtador de estos dos toros y del caballo de Valentín Santos.

Respecto del caballo de propiedad de Juan Carrera existe un número considerable de testigos que declaran haber sido Leonor Arenas quien se lo hurtó y luego lo vendió a Gregorio Rodríguez; y esos mismos testigos han establecido de manera terminante la propiedad y preexistencia del animal vendido.

El sindicado ha dado tres declaraciones indagatorias sobre los hechos delictuosos que se le atribuyen en este negocio. La primera que fué ante el Juez de Cañazas, consigna de manera clara y terminante la comisión del sindicado en la siguiente forma:

"Que en Enero del presente año vendió un toro de cuarta color rosco a Estanislao Méndez residente en Agua Salud, por valor de dos balboas (B. 2.00). Y que el exponente sabía que ese animal era de Valentín Santos. Y que Estanislao Méndez le aconsejaba que robara animales ajenos que él se los compraba. Por el mismo tiempo vendió a José de la Rosa Peña, un torote talla 3ª mala por valor de cinco balboas (B. 5.00) y que esto lo hizo aconsejado por el mismo Estanislao. Que en Junio del mismo año, el exponente vendió un caballo colorado de propiedad de Juan Guerra vecino de Agua Salud a Gregorio Rodríguez residente en Birigua pagando con un libro de aguardiente, 2 franelas de B. 6.87 cada una, dos peinetas de B. 0.14 cada una y 15 varas de tejido corona a razón de B. 0.25 la vara, dos piezas de cintas y dos carruchas de hilo..."

En una nueva indagatoria que el sindicado rindió en este despacho el 18 de Septiembre de 1936 modificó sustancialmente su declaración anterior diciendo que había sido su cuñado Juan Parodi Santos, de Agua Salud, quien había cogido un torote en compañía de Emilio Lima, y que se lo llevaron a Estanislao Méndez, a quien se lo vendió. Que él, el sindicado, no había tomado participación alguna en ese asunto y que si en Cañazas habían escrito lo contrario, ha sido por equivocación. Esto es en lo referente al torote blanco con la cabeza negra del mismo Santos. Dice el sindicado, que fué Benito Méndez quien cogió ese torote pero que no era blanco con la cabeza negra como se dice, sino amarillo con manchas blancas. Sólo acepta que fué él quien cogió sus pastaderos al caballo de Juan Guerra y lo vendió a Gregorio Rodríguez, agregando que lo hizo porque el mismo Rodríguez le comisionó para que lo cogiera y que él se lo compraba. Respecto al caballo de Valentín San-

tos, dice que lo cogió Emilio Camaño de San Juan, y lo vendió a Francisco H., de Agua Salud.

Como consecuencia de un escrito que el sindicado dirigiera a este Despacho y que se ve al folio 27, fué llamado nuevamente a declarar en forma de indagatoria y nuevamente se afirma en lo declarado la segunda vez. Y en lo que respecta al caballo de Juan Guerra, dice que siendo trabajador de Gregorio Rodríguez y viviendo en su propia casa éste lo mandó a que le llevara ese caballo y que así lo hizo por ser su empleado; y que si a él se le hace ese cargo que aparecen en el expediente, es por mala voluntad que le tiene su cuñado Sebastián Cote. Estas exculpaciones sin sindicado no han tenido comprobación en forma alguna y, de consiguiente su responsabilidad acerca de los hechos delictuosos de que se trata queda perfectamente demostrada. Y como el cuerpo del delito se ha comprobado por los mismos medios, procede su enjuiciamiento.

Por lo expuesto al que suscribe, Juez 2º del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, contra Leonor Arenas, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Agua Salud, Distrito de Cañazas, indígena y agricultor, como responsable del delito de hurto de ganado mayor que previene y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión.

Como el procesado según su propia manifestación tiene una edad que oscila entre quince y diez y ocho años se le nombra de curador ad-litem, para que lo atienda y defienda en este negocio, al señor Defensor de Oficio, quien debe concurrir a tomar la debida posesión del cargo. Por conducto del señor Gobernador de la Provincia se ordena la captura del procesado para que sea puesto a la disposición de este despacho a fin de notificarle esta auto y provea los medios de su defensa.

Opportunamente se señalará el día y hora en que deba darse comienzo a la celebración de este juicio en audiencia oral.

Notifíquese y cópiese.—M. J. Gutiérrez.—J. Guillén,—Secretario.

Advertase al procesado que si comparciere, se le oirá y admitirá la jurisdicción que le asiste; pues de lo contrario, su rebeldía se apreciará como indicio grave en su contra y la causa seguirá su curso sin intervención de él.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que promuevan la captura del procesado, caso de ser localizado; y se requiera a todos los habitantes de la República el deber en que están de denunciar al paradero del enjuiciado, salvo las excepciones establecidas por el Código de Procedimiento, o pena de haberse responsable como encubridores, si sabiendo el paradero del mismo no denunciaren oportunamente esa hecho a la autoridad inmediata correspondiente.

Por tanto, se dija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se ordena sea publicada en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2310 del Código Judicial.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez.

El Secretario.

M. J. Gutiérrez.

J. Guillén.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga em-

barcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 4 y 30 de la tarde, excepto los domingos.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston). Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8: a.m. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR

Kingston, New York y Europa	JAMAICA	28	11:am	12: m
Buenaventura, Guayaquil, Paít, Trujillo, Callao, Molendo, Arica, Antofagasta y Valparaiso	STA. LUCIA	28	11:am	12: m
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira, Trinidad y Barbados	COSTA. RICA	29	3:pm	4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.